
Adicional Cajeros Juzgado de Faltas

DECRETO N° 1616

FECHA: 31.10.2018

PUBLICADO: 20.12.2018

ARTICULO 1°.- Disponer se abone a los Cajeros del Juzgado de Faltas el adicional por cajero correspondiente al 90% de la Categoría 15° en el Código 165, en virtud de lo expresado en el Considerando procedentes como excepción al Decreto N° 1248/18.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, notifíquese al Departamento de Liquidación, Juzgado de Falta y Dirección de Recursos Humanos y oportunamente archívese.